

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR 2015

A.- ANTECEDENTES GENERALES

1.- ¿Qué es un Programa de Integración Escolar (PIE)?

En el contexto de la Reforma Educacional Inclusiva en marcha, el Programa de Integración Escolar (en adelante PIE) es **una estrategia que dispone el sistema escolar**, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la *presencia* en la sala de clases, la *participación* y el *logro de los objetivos de aprendizaje* de todos y cada uno de las y los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria. A través del PIE se ponen a disposición recursos humanos y materiales adicionales para proporcionarles apoyos y equiparar oportunidades de aprendizaje y participación.

2.- ¿En qué tipo de establecimiento educacional se puede implementar un PIE?

El PIE se puede desarrollar en un establecimiento educacional o en grupos de establecimientos, como es el caso de los PIE comunales. En ambos casos, los sostenedores y equipos directivos de los establecimientos tienen la responsabilidad de liderar las distintas fases de su elaboración, implementación y evaluación. También se puede implementar un PIE en escuelas rurales uni/bidocentes o multigrado, en este caso, se considerará como sinónimo de curso el aula multigrado, para los efectos que establece el Decreto Supremo N° 170/2009 (en adelante DS 170).

En general, todos los establecimientos que imparten educación regular o común y reciben subvención escolar del Estado, pueden contar con un Programa de Integración Escolar (PIE).

3.- ¿Qué niveles de enseñanza atienden los Programa de Integración Escolar en educación regular?

Considerando la estructura de enseñanza del sistema escolar regular y de acuerdo con la Ley General de Educación (LGE), los Programas de Integración Escolar atienden alumnos desde los niveles **NT1; NT2; Educación Básica y Media** hasta llegar a la **Educación de Adultos**. El establecimiento educacional que cuenta con PIE debe asegurar la trayectoria escolar de los estudiantes que formen parte de él, como la de los demás estudiantes del establecimiento.

4.- ¿Qué debe hacer un establecimiento educacional para contar con un PIE?

El equipo directivo de los establecimientos que decidan contar con un PIE, debe revisar la información técnica y normativa disponible en la página web www.educacionespecial.mineduc.cl y en los siguientes link:



- **Decreto Supremo N° 170/09:**
<http://www.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/doc/201304231500550.DEC200900170.pdf>
- **Orientaciones Técnicas para PIE:**
http://www.educacionespecial.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=3084&id_contenido=12644
- **Ejemplo de Acciones PIE/PME:**
http://www.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/doc/201404011640110.Ejemplo_de_acciones_para_Educacion_Especial_PIE.PDF
- **Manual de Apoyo a la Gestión del PIE:**
http://www.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/doc/201310251011500.Final_ApoyogestionPIE.pdf

Teniendo presente estos documentos de apoyo, debe planificar los distintos procesos que implica la implementación de dicho programa, entre los que se destacan:

- Proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de las NEE que pudieran presentar los estudiantes;
- Proceso de ingreso de los estudiantes que presentan NEE y de los apoyos profesionales al MINEDUC a través de los medios indicados por éste;
- Incorporar acciones del PIE EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME) del establecimiento, siguiendo las orientaciones del documento “Ejemplos de Acciones PIE /PME” que se encuentra link indicado más arriba.
- Organizar el tiempo de los docentes para el trabajo colaborativo y la planificación de la Co-enseñanza.

5. ¿Cuáles son las principales etapas que un establecimiento educacional debe seguir para postular a un PIE?

El equipo directivo, en conjunto con el equipo del PIE, deberá:

- a) **Planificar y realizar acciones de sensibilización a la comunidad educativa** respecto del concepto de PIE, de la valoración de la diversidad y no discriminación, sus implicancias en la formación valórica de la comunidad educativa y sobre la incorporación del sentido inclusivo del PIE dentro del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
- b) **Planificar y realizar un proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria** para identificar el déficit o trastorno y las NEE asociadas de los estudiantes que podrían necesitar apoyos en el PIE, de acuerdo a lo exigido por el DS N° 170/2009, abriendo un expediente de cada estudiante con la documentación, que lo acredite.
- c) **Presentar los estudiantes evaluados, que cumplen los requisitos para formar parte del PIE**, a través de los medios que el Ministerio de Educación disponga para tal efecto.
- d) **Declarar y registrar** -el sostenedor o su representante-, en la postulación del PIE, que:
 - El establecimiento educacional cuenta con el personal de apoyo suficiente y con la cantidad de horas requeridas en la normativa para responder a las NEE del estudiante que postula.



- El diagnóstico del estudiante es veraz y fue realizado por los profesionales idóneos, inscritos en el Registro Nacional de Profesionales Evaluadores de Educación Especial, de acuerdo a la normativa vigente (DS 170/09);
- e) **Desarrollar el Programa de Integración Escolar (PIE)**, una vez aprobada la postulación, articulándolo como parte del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento.

6.- ¿Qué condiciones deben tener en cuenta el sostenedor y el equipo de gestión del establecimiento educacional para la implementación de un PIE?

El sostenedor y el equipo de gestión del establecimiento deben avanzar hacia la instalación o mejoramiento de las siguientes condiciones:

- Generar las condiciones para avanzar hacia una escuela más inclusiva, detectando y eliminando las barreras al aprendizaje detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica del PME.
- Avanzar hacia un enfoque de educación de calidad, integral e inclusiva para todos y todas las estudiantes del establecimiento educacional, incorporando una Visión y Misión Inclusiva en el PEI y acciones coherentes con esta concepción de educación en el PME.
- Instalar estrategias de trabajo colaborativo y de co-enseñanza entre profesores y profesionales de dentro y fuera del centro educativo; dentro del aula común y fuera de ella.
- Aplicar “Aprendizaje cooperativo”, tales como tutorías en parejas de alumnos; aprendizaje entre pares; entre otras que favorezcan el progreso en los aprendizajes de los estudiantes que presentan NEE.
- Planificar rigurosamente la utilización de los recursos financieros que aporta la fracción de la subvención de Educación Especial en función de los objetivos del PIE.

Para mayor detalle de lo que comprende cada uno de estos aspectos, refiérase a las Orientaciones para la implementación del DS N° 170/09, en Programas de Integración Escolar.

MÁS INFORMACIÓN

- Ingrese a: www.educacionespecial.mineduc.cl, a www.comunidadescolar.cl o, comuníquese al 600 600 26 26.
- También puede hacer las consultas respectivas en la Dirección Provincial de Educación, correspondiente a su establecimiento, con el encargado Provincial de Educación Especial.
- Además, se encuentra disponible el correo electrónico apoyopie@mineduc.cl



Link a otros apoyos técnicos que encontrará en la página web de educación especial:

- a) Orientaciones para dar respuestas educativas a la diversidad y a las necesidades educativas especiales**

http://www.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/doc/201404021642530.ORIENTACIONES_RESPUESTAS_A_LA_DIVERSIDAD.pdf

- b) Servicios de apoyo a la integración educativa: Principios y orientaciones**

http://www.educacionespecial.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=2563&id_contenido=9302

- c) Recursos Audiovisuales disponibles referidos al DS N° 170 y a Buenas Prácticas en PIE**

http://www.educacionespecial.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=3084&id_contenido=21995